



República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica
en República Dominicana (CIPAC)
Ministerio de Cultura
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.:

CIPAC-2023-210

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.
RNC: 1-01-00157-7
Obra cinematográfica: "Capitán Avispa"
Productor Cinematográfico: GUERRA TOONS, S.R.L.
RNC Productor: 1-31-38978-3
Permiso Único de Rodaje: 401

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de fecha **1º de marzo del 2023**;
2. Documentos de identidad de los representantes de la productora, **JUAN LUIS GUERRA SEIJAS**;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **GUERRA TOONS, S.R.L.** Registro No. **AC-P-3414**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
 - f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **GUERRA TOONS, S.R.L.**
5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 190**, correspondiente a la obra cinematográfica "**Capitán Avispa**";
6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 401**, correspondiente a la obra cinematográfica "**Capitán Avispa**";
7. Detalle de inversión de **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
8. Copia del contrato de inversión suscrito entre **GUERRA TOONS, S.R.L.**, y **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**;
9. Declaración Jurada de **GUERRA TOONS, S.R.L.**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
10. Estados financieros auditados de **GUERRA TOONS, S.R.L.**, al **31 de diciembre de 2022**;
11. Informe auditado de la ejecución de la obra al **31 de diciembre del 2022** y de la realización de las inversiones;
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana

No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Avenida John F Kennedy núm. 54, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; con el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No. 1-01-00157-7, la cual se encuentra debidamente representada por **CARLOS JOSE CUETO STEFANI** y **FRANCISCO MARMOLEJOS ALCANTARA**, de nacionalidades dominicana y mexicana respectivamente, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad núm. 001-0976115-5 y 001-1891892-9 respectivamente, residentes y domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que **GUERRA TOONS, S.R.L.**, es una sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Calle Luis Amiama Tío No. 54 Torre Profesional Spring Center 1er piso, suite 109, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No. 1-31-38978-3, la cual se encuentra debidamente representada por **JUAN LUIS GUERRA SEIJAS**, dominicano, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1022637-0, residente y domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha **trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-3414 a favor de la sociedad **GUERRA TOONS, S.R.L.**, en la categoría de casa productora.

Considerando: Que en fecha **treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)** fue renovado por tercera vez por la Dirección General de Cine (DGCINE), el certificado del Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**Capitán Avispa**", el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 401**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **veinticinco (25) de mayo de dos mil dos mil diecisiete (2017)** fue emitido, por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana, para la obra cinematográfica dominicana "**Capitán Avispa**", el cual fue emitido con la referencia **CPND-190**.

Considerando: Que en fechas 20 de enero, 1º de marzo y 29 de julio de 2022, fueron suscritos los contratos de inversión entre las sociedades **GUERRA TOONS, S.R.L.**, y **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, debidamente legalizado por Notario Público, en los cuales fueron estipuladas las condiciones bajo las



cuales la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "**Capitán Avispa**" ascendente a la suma de **RD\$ 51,253,499.41**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, realizó una inversión ascendente a la suma **RD\$ 51,253,499.41** para la producción de la obra cinematográfica dominicana "**Capitán Avispa**" la cual fue producida por **GUERRA TOONS, S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, fue efectuada mediante transferencias en fechas 15/02/2022, 11/04/2022 y 26/08/2022 por la suma total de **RD\$ 51,253,499.41**, a favor de la productora **GUERRA TOONS, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **primero (1°) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**, la sociedad **GUERRA TOONS, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "**Capitán Avispa**", suma que asciende a **RD\$ 51,253,499.41**. De cuyo monto fue ejecutada la suma de **RD\$ 48,645,845.46**, de los cuales la DGCINE reconoce para validar el monto de **RD\$ 48,567,224.47** con un monto objetado de RD\$ 78,620.99.

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversión realizada por **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, no se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **GUERRA TOONS, S.R.L.**, la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto total ascendente a la suma de **RD\$ 235,856,083.00**, de los cuales **RD\$ 202,685,806.00** aplicaran al incentivo del **crédito fiscal**, para la producción de la obra cinematográfica "**Capitán Avispa**".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada, declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **GUERRA TOONS, S.R.L.**, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "**Capitán Avispa**" asciende a la suma de **RD\$ 189,994,992.15**.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),


RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, en la producción cinematográfica dominicana "**Capitán Avispa**" ascendente a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 47/100 (RD\$ 48,567,224.47)**, por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 47/100 (RD\$ 48,567,224.47)**, correspondiente a la suma que completa la ejecución de la inversión realizada por la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**.



GIOVANNY CRUZ DURÁN
Viceministro de Cultura, en representación
de la Ministra de Cultura
Presidente del CIPAC



MARIANNA VARGAS GURILIEVA
Directora General de Cine
Secretaria CIPAC

